

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL
DE CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ABATANGELO S.A. ---
CUANTÍA: INDETERMINADA.---



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía ABATANGELO S. A., de nacionalidad ecuatoriana, través de su Presidente señor Hugo Alejandro Llumiquinga Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con habilidad y capacidad para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social, de la compañía ABATANGELO S. A.; a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: " **SEÑORA**

Not

NOTARIA: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social de la compañía ABATANGELO S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE. Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía ABATANGELO S. A., de nacionalidad ecuatoriana, a través de su Presidente señor Hugo Alejandro LLumiQuinga Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; conforme lo acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, adjunto a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

DOS. UNO) La compañía ABATANGELO S. A. fue constituida con domicilio en Guayaquil, con un capital inicial de Cinco millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de mayo del mismo año; **DOS. DOS)** ABATANGELO S. A. realizó la conversión de su capital de sucres a dólares, y aumentó su capital social en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual su capital social se incrementó a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública autorizada el

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

veintidós de julio del dos mil tres, por la Notaria Décima Primera de Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de Octubre de dos mil tres. **DOS. TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día viernes cinco de septiembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos ampliar las atribuciones de la Junta General de accionistas y consecuentemente reformar el estatuto social de la compañía autorizando al Presidente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el señor Hugo Alejandro Llumiquinga Cevallos, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía ABATANGELO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ABATANGELO S. A. celebrada el día viernes cinco de septiembre del año dos mil ocho, misma que se agrega como habilitante a esta escritura pública, declara de manera expresa, bajo juramento: **PRIMERO)** Que han sido ampliadas las atribuciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía en los términos y condiciones establecidos en el acta de Junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día viernes cinco de septiembre de año dos mil ocho, la misma que forma parte de este instrumento; **SEGUNDO)** Que consecuentemente a la aprobación de la ampliación de las facultades de la Junta

[Handwritten mark]

General de Accionistas de la compañía ABATANGELO S.A., ha sido reformado el Artículo Vigésimo Sexto del Capítulo Primero "De la Junta General", del estatuto social de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Vigésimo Sexto.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos, indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prórrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía; K) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; l) Facultar a los

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABATANGELO S. A. CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre de 2008, siendo las 10h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 1 1/2, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ABATANGELO S.A.**; con la concurrencia de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Econ. Diego Esteban Moreno Egas, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un cien por ciento; y, la compañía **CESCO INTERNATIONAL LLC.** debidamente representada por su Apoderada señora Ab. Monica Carina Diaz Navarrete, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de US\$ 1,00 y que se encuentra pagada en un cien por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente y único punto del orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el Sr. Hugo LLumiQuinga Cevallos, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime, también procede a designar como secretaria ad - hoc de la junta a la señora Abogada Lucrecia Córdova López.-

La secretaria de la junta por orden del Presidente informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad -hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del punto único de orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.

De inmediato se concede la palabra al Sr. Hugo LLumiQuinga Cevallos, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la ampliación de las atribuciones de

la Junta General de Accionistas, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- a) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía.
- b) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía.
- c) Autorizar a los representantes legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador.

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General de Accionista de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:

- Que una vez que se aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionista, se proceda a la reforma del Artículo Vigésimo Sexto del Capítulo Tercero "Del Gobierno y de la Administración de la Compañía", de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Vigésimo Sexto.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes

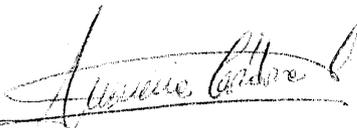
estatutos o reglamentos de la compañía; K) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; l) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía; m) Autorizar a los representantes legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador."

- Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y Reforma del Estatuto Social, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declaró concluida la sesión a las 11H00. f) Sr. Esteban Moreno Egas Gerente General de Hispanogroup S.A. - Accionista; f) Ab. Mónica Díaz Navarrete Apoderada de Cesco Internacional LLC. - Accionista; f) Sr. Hugo Llumiquinga Cevallos- Presidente Ad-Hoc.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 05 de septiembre de 2008.-



Ab. Lucrecia Córdova López
Secretaria Ad-hoc



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0981290818001

RAZON SOCIAL: ABATANGELO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ABATANGELO S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROMERO CARBO JESUS LUIS ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 10/05/1994

FEC. CONSTITUCION: 10/05/1994

FEC. INSCRIPCION: 31/05/1994

FEC. ACTUALIZACION: 27/10/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN CORALCENTRO Telefono Trabajo: 042201226 Fax: 042201276

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESAGUAS **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTG).

Fecha y hora: 27/10/2006 09:10:09



Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NUMERO RUC: 0991290818001

RAZON SOCIAL: ABATANGELO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/05/1994

NOMBRE COMERCIAL: ABATANGELO S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 042201226 Fax: 042201276

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 30/08/2006

NOMBRE COMERCIAL: ABATANGELO S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Calle: MUELLE POBORJA Número: S/N Telefono Trabajo: 098892665

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESA010005

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 27/10/2008 08:10:00



Leonel Enrique Sánchez Ajaya
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
MOYAL SUR

Guayaquil, 4 de febrero de 2.008

Señor
Hugo A. LLumiquinga Cevallos
Ciudad

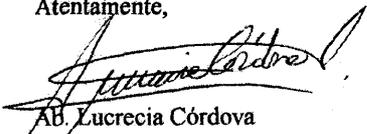
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ABATANGELO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, 4 de febrero de 2.008, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. El presente cargo lo ejercerá a partir de esta fecha en reemplazo del señor Jesús Gustavo Arias Manosalvas, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de noviembre de 2.007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, **ABATANGELO S.A.**, le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual e indistinta. Para el gravamen y la enajenación de los bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

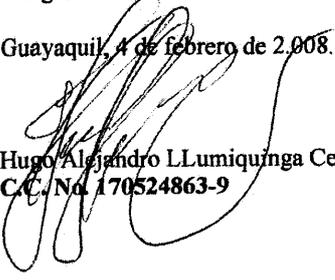
ABATANGELO S.A., se constituyó el día 7 de abril de 1.994, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1.994. Posteriormente realizó una conversión de su capital de sucres a dólares, otorgada ante el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo de Guayaquil, el 22 de julio de 2.003, escritura inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de 2.003.

Atentamente,


Ab. Lucrecia Córdova
Secretaria Ad Hoc de la Junta

Razón: Yo, Hugo Alejandro LLumiquinga Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 170524863-9, declaro que acepto el cargo de Presidente de la compañía **ABATANGELO S.A.**, del cual tomo posesión en la misma fecha de su otorgamiento.-

Guayaquil, 4 de febrero de 2.008.-


Hugo Alejandro LLumiquinga Cevallos
C.C. No. 170524863-9

NUMERO DE REPERTORIO: 7.398
FECHA DE REPERTORIO: 13/Feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ABATANGELO S.A.**, a favor de **HUGO ALEJANDRO LLUMIQUINGA CEVALLOS**, a foja **16.028**, Registro Mercantil número **2.854**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **130.074**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7398



REGISTRO
MERCANTIL

S

REVISADO POR: *Pc*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABATANGELO S. A. CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre de 2008, siendo las 10h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 1 1/2, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ABATANGELO S.A.**; con la concurrencia de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Econ. Diego Esteban Moreno Egas, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un cien por ciento; y, la compañía **CESCO INTERNATIONAL LLC.** debidamente representada por su Apoderada señora Ab. Monica Carina Diaz Navarrete, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de US\$ 1,00 y que se encuentra pagada en un cien por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente y único punto del orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el Sr. Hugo LLumiquinga Cevallos, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime, también procede a designar como secretaria ad - hoc de la junta a la señora Abogada Lucrecia Córdova López.-

La secretaria de la junta por orden del Presidente informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad -hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaria del punto único de orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.

De inmediato se concede la palabra al Sr. Hugo LLumiquinga Cevallos, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la ampliación de las atribuciones de

la Junta General de Accionistas, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- a) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía.
- b) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.
- c) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General de Accionista de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:

- Que una vez que se aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionista, se proceda a la reforma del Artículo Vigésimo Sexto del Capítulo Tercero "Del Gobierno y de la Administración de la Compañía", de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Vigésimo Sexto.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los

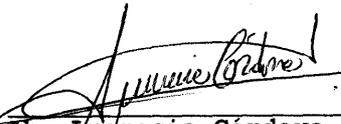
asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía; K) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; l) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; m) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.

- Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y Reforma del Estatuto Social, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las 11H00. f) Sr. Esteban Moreno Egas Gerente General de Hispanogroup S.A. - Accionista; f) Ab. Mónica Díaz Navarrete Apoderada de Cesco Internacional LLC. - Accionista; f) Sr. Hugo Llumiquinga Cevallos- Presidente Ad-Hoc.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 05 de septiembre de 2008.-



Ab. Lucrecia Córdova López
Secretaria Ad-hoc

Dra.
Marta Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; m) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación, para respaldar operaciones o actividades de la compañía"; .- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-

Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **Cuatro. Uno)** Nombramiento de Presidente de la Compañía ABATANGELO S.A.; **Cuatro. Dos)** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ABATANGELO S. A., celebrada el día viernes cinco de septiembre del año dos mil ocho debidamente suscrita por todos los asistentes; **Cuatro. Tres)** Demás documentos de Ley.-

TRANSITORIA: MANDATO.- Queda ampliamente autorizada la Abogada Lucrecia Córdova López para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto societario, incluso queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo."

Firmado) Ilegible. Abogada Lucrecia Córdova López, registro profesional número nueve mil ciento nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**

FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA.- Se agrega al Registro todos los Documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura, de principio a fin, al compareciente, en su calidad invocada, que la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma y ratifica y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

p. ABATANGELO S.A.

R.U.C. 0991290818001



Sr. Hugo Alejandro Llumiquinga Cevallos

C.C.: 1705248639

C.V.# 120-0174

PRESIDENTE



LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO **ESTA CUARTA** COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE LA **AMPLIACION DE**
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABATANGELO S.A., QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

María Pía Iannuzzelli

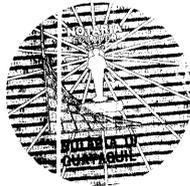
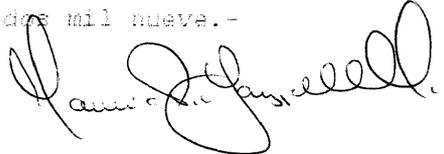


Dra.
Marta Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la **AMPLIACION DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPANIA ABATANGELO S.A.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el ocho de septiembre del dos mil nueve, según Resolución número 09-G-IJ-0000797; dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el diez de Febrero del dos mil nueve, por el Abogado Juan Antonio Branco Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, 16 de Febrero del dos mil nueve.-



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0000787, dictada el 10 de febrero del 2009, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ABATANGELO S.A., de fojas 43.687 a 43.705, Registro Mercantil número 7.872. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18698



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DÍLIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-IJ-0000787, dictada por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, el 10 de Febrero del 2009, se tomó nota de reforma de estatutos de la compañía que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía ABATANGELO S.A. otorgada ante mí, el siete de abril de 1994.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil nueve.-